

Artículo segundo.—En los Centros creados al amparo de este Decreto, y en funcionamiento con efectos desde 1 de enero de 2001 se imparten las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y normativa que la desarrolla.

Artículo tercero.—A los Centros creados por este Decreto les será de aplicación la normativa vigente reguladora de los Centros docentes no universitarios.

Disposición única.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Zaragoza, a 30 de abril de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1449 RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se procede a la adjudicación de la plaza de Maestro en la especialidad de Lengua Francesa en el I.E.S. «Lucas Mallada» de Huesca.

La Sentencia 71 de fecha 30 de enero de 2002, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Segunda, en el recurso de apelación del rollo nº 59/2001, promovido a instancia de la Diputación General de Aragón contra la Sentencia nº 136/2001, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Zaragoza, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo nº de autos 389/2000, reconoce como situación jurídica individualizada el derecho a que por la Administración demandada se proceda en el IES «Lucas Mallada» de Huesca a la creación de una plaza de Maestros en la especialidad de Lengua Francesa, y una vez creada se proceda a ser otorgada a aquel candidato que habiéndola solicitado ostente los requisitos necesarios para su adjudicación, retrotrayendo los efectos de esa adjudicación a la fecha en que debió realizarse la misma.

Por Orden de 2 de mayo de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, ha sido creada dicha plaza con efectos del curso escolar 2000/2001, procediendo que por esta Dirección General se adjudique la misma a quien le hubiera correspondido en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, que fue resuelto por Orden de 28 de abril de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Adjudicar la plaza de Maestros en la especialidad de Lengua Francesa en el I.E.S. «Lucas Mallada» de Huesca a doña María del Carmen Pérez Abadía, con D.N.I. 17.992.861, retrotrayendo los efectos de dicha adjudicación al Curso escolar 2000/2001.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2002.

**El Director General de Gestión de Personal,
SANTIAGO ALDEA GIMENO**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1450 RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de la Juventud.

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Secretario/a de Director Gerente.

N.º R.P.T.: 17637.

Nivel: 16.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: —Grupo C o D.

—Escala General Administrativa (Administrativos).

—Escala Auxiliar Administrativa.

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación